

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 82/2005, de 14 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Reocín a utilizar su Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Reocín (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera Municipal. A tal efecto, en sesión plenaria ordinaria de 3 de noviembre de 2003, ratificado en sesión plenaria ordinaria de 4 de julio de 2005, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Bandera.

Dicha Bandera es rectangular, de proporciones 2/3, dividido diagonalmente en tres franjas de igual ancho que corren desde el alto del batiente a la parte baja del asta, cuyos colores son rojo para la superior, blanco para la intermedia y azul para la inferior, lleva en el centro el escudo de armas del municipio.

Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, conforme establecen los artículos 22.2. b) y, 47.2. e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia con fecha 22 de Abril de 2005, ha emitido informe en sentido favorable.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

En su virtud a propuesta de la señora Consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 14 de julio de 2005,

DISPONGO

Artículo Único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Reocín, a utilizar su Bandera municipal, la cual es de forma rectangular, de proporciones 2/3, dividido diagonalmente en tres franjas de igual ancho que corren desde el alto del batiente a la parte baja del asta, cuyos colores son rojo para la superior, blanco para la intermedia y azul para la inferior, lleva en el centro el escudo de armas del municipio. Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

Santander, 14 de julio de 2005.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y ASUNTOS EUROPEOS,
Dolores Gorostiaga Saiz

05/9381

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Corrección de error al Decreto por el que la Comisión de Gobierno pasa a denominarse Junta de Gobierno Local, publicado en el BOC número 126, de 1 de julio de 2005.

Habiéndose observado error en el Decreto de ésta Alcaldía de fecha diez del pasado marzo, publicado en el BOC de 1 de julio, en el apartado tercero, por el que en

materia de organización, la Comisión de Gobierno pasa a denominarse «Junta de Gobierno Local».

Visto que en el apartado tercero dice que se dé cuenta del presente Decreto en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre, para conocimiento, debe decir:

Tercero: Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo decretó y firma el señor alcalde ante mi el secretario en Cabezón de Liébana, 1 de julio 2005.-El alcalde (firma ilegible).-El secretario (firma ilegible).

05/9352

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 80/2005, de 7 de julio, por el que se procede al cese y posterior nombramiento de miembros del Consejo Económico y Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 11.1 b) de la Ley de Cantabria 6/1992, de 26 de junio, de creación del Consejo Económico y Social, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de julio de 2005, se

Acuerda:

Primero.- Cesar como miembro del Consejo Económico y Social, en representación del Grupo I, a don Ambrosio Escandón Vega.

Segundo.- Nombrar a don Vicente Arce Oria como miembro del Consejo Económico y Social de Cantabria en representación del Grupo I.

Tercero.- El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente Decreto en el BOC.

Santander, 7 de julio de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, TRABAJO
Y DESARROLLO TECNOLÓGICO,
Miguel Ángel Pesquera González

05/9353

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

Ausentándome del término municipal los días 1 al 15 de agosto (ambos incluidos) de 2005, y en virtud de lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, asumiré las funciones propias de la Alcaldía en dichas fechas el primer teniente de alcalde, don Isidoro Noriega Molleda.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/86.

Camargo, 11 de julio de 2005.-La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

05/9236

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 8 de julio de 2005, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Aurelio Ruiz Toca, para los días 11 y 12 de julio de 2005, las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia.

Torrelavega, 8 de julio de 2005.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

05/9310